

DECRETO N° 5314

TEMUCO,

VISTOS: 22 DIC 2025

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 37 espacios de comercialización para emprendedores en actividad denominada "Expo Poniente 2025" en Centro Comunitario Poniente, ubicado en calle Arturo Pérez Canto N°02164 de la comuna de Temuco, el día 21 de diciembre de 2025.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 37 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Expo Poniente 2025" en Centro Comunitario Poniente, ubicado en calle Arturo Pérez Canto N°02164 de la comuna de Temuco, el día 21 de diciembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	PACHECO	ABARZUA	MARÍA ANGELICA		MANUALIDADES: LANA, HILOS, FIGURAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	TORRES	AHUMADA	MARJORIE BELÉN		IMPRESIONES 3D	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	BENAVIDES	SÁNCHEZ	MACARENA ANDREA		RECUERDOS PARA MASCOTAS, BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	CERDA	RODRÍGUEZ	CARLA BELÉN		PRODUCTOS NATURA Y CONFECCIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	CAMUS	BUSTAMANTE	VIVIANA DORALISA		VELAS DE SOYA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

6	VILCHES	CONTERAS	SYLVIA INÉS		COSMETICA NATURAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
7	QUIÑONES	FLORES	CARMEN PAZ		RESINA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
8	FIERRO	ISLA	PATRICIA DE LOURDES		MANUALIDADES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
9	MARTÍNEZ	ROSAS	LINA DEL CARMEN		FLORERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
10	OJEDA	LEIVA	ANGELICA BEATRIZ		ARTESANÍAS EN CUERO Y PIEDRAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
11	ATUAN	POHL	BÁRBARA ADIBA		ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
12	AGUILERA	MACILLA	JESICA MARÍA ELENA		PAPELERÍA ARTESANAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
13	HENRÍQUEZ	BELTRÁN	CAMILA ALEJANDRA		CERÁMICA ESMATADA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
14	MENECES	PONCE	MARÍA ISABEL		TEJIDOS Y AMIGURUMIS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
15	JIMENEZ	ANGÜITA	CARMEN GLORIA		DECORACIÓN HOGAR (CESTERÍA, PAÑOS)	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
16	POZA	PULIDO	FABIOLA ANDREA		ILUSTRACIONES Y ESTAMPADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
17	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
18	CANIULAF	ÑANCUCHEO	ROSA ISABEL		CONFECCIÓN ROPA MASCOTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
19	RECONDO	JARA	VIVIANA ALEJANDRA		ENCUADERNACIÓN	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
20	BRUNA	VIVEROS	KAREM VANESSA		MODA CIRCULAR	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
21	CHARTIER	DEL VALLE	MARÍA ALICIA		BOLSOS DE CROCHET Y RESTAURACIÓN	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
22	BASTIDAS	CID	PAULINA DIANA		TEJIDOS A CROCHET	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
23	SILVA	BRIONES	ANDREA DANIELA		SALUD Y BIENESTAR	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
24	MARÍN	BASTIDAS	CONSTANZA MILAGRO		PAPELERÍA KOLOR MONO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
25	PIÑA	FIGUEROA	PAULA ANDREA		DIFUSION SERV. EDUCACIÓN	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS



MUNICIPIO CIUDADANO

26	YAÑEZ	PALACIOS	SUSANA BERTA		ASESORÍA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
27	FUENTES	CASADO	MARCELA PATRICIA		JUGUETERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
28	MELLADO	MARIN	MARÍA GABRIELA		ELECTRODOMÉSTICOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
29	ILLANES	VERA	MARÍA JOSÉ		FLORISTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
30	PEÑA	LISPERGUIER	MARIA DANIELA		VESTUARIO Y PRODUCTOS INFANTILES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
31	MELLA	MENDOZA	CAROLINA ELIZABETH		JOYAS HECHAS A MANO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
32	MALDONADO	BOSKAMP	KARIN VERÓNICA		VESTUARIO MUJER	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
33	NAVARRETE	AEDO	RODRIGO		DIFISION SERV. EDUCACIÓN	SIN MOROSIDAD
34	FARIÑA	VALDEBENITO	HORACIO ANTONIO		DIFUSION SALUD HUMANA	SIN MOROSIDAD
35	MARÍN	MARÍN	ABNER ELÍAS		DISFUSION	SIN MOROSIDAD
36	DE LA HARPE	PALMA	CHRISTIAN HENRI		CHOCOLATERÍA	SIN MOROSIDAD
37	SILVA	CERDA	JORGE CAMILO		CAFETERÍA, RESTAURANTE	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina desde el N°1 al N°32 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N° 33 al N°37, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.

